DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17092
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5393378 (CON CÓDIGO IDG-00037127-22)

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	20 de marzo de 2022	**HORA:**	05:45 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 71 L Sur # 26 D – 23 (Lote 008-39 Manzana 012 según UAECD)	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 90971.34 Y: 94717.86	
SECTOR CATASTRAL:	El Mirador	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			15 m^2	
UPZ:	67 - Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES** 3
CHIP:	Cerca de AAA0261ELWF	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	38 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43058	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Dado que, durante la atención del evento de emergencia se estaban llevando a cabo acciones de mantenimiento de la plataforma del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, no fue posible generar un número de consecutivo SIRE para asignarlo al evento de emergencia atendido, por lo que se procedió a emplear el código de la plataforma Premier One IDG-00037127-22 como número de identificación de este evento. En este orden de ideas, los formatos emitidos quedaron asociados al código Premier One en comento. Es importante aclarar que una vez se retomó el funcionamiento de la plataforma SIRE, al evento de emergencia se le asignó el consecutivo SIRE 5393378.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral El Mirador de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se ubica el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP.

De acuerdo con el CT-8405 (2018), Concepto Técnico que actualiza la condición de amenaza y riesgo para los predios localizados en los desarrollos Mirador El Paraíso A, Mirador El Paraíso B y El Mirador 3 de la Localidad Ciudad Bolívar, el predio evaluado, correspondiente al predio 008-39 de la Manzana 012 según notación de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, se localiza en una zona de Amenaza Alta NO Urbanizable por movimientos en masa, y está categorizado en una condición de Alto Riesgo NO Mitigable (ver Figuras 1 y 2). En el CT-8405 se recomienda entre otros aspectos, la inclusión de las familias que habitan este predio al Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en zonas de Alto Riesgo NO Mitigable, y la incorporación del polígono evaluado en el CT-8405 como Suelo de Protección por Riesgo, por parte de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

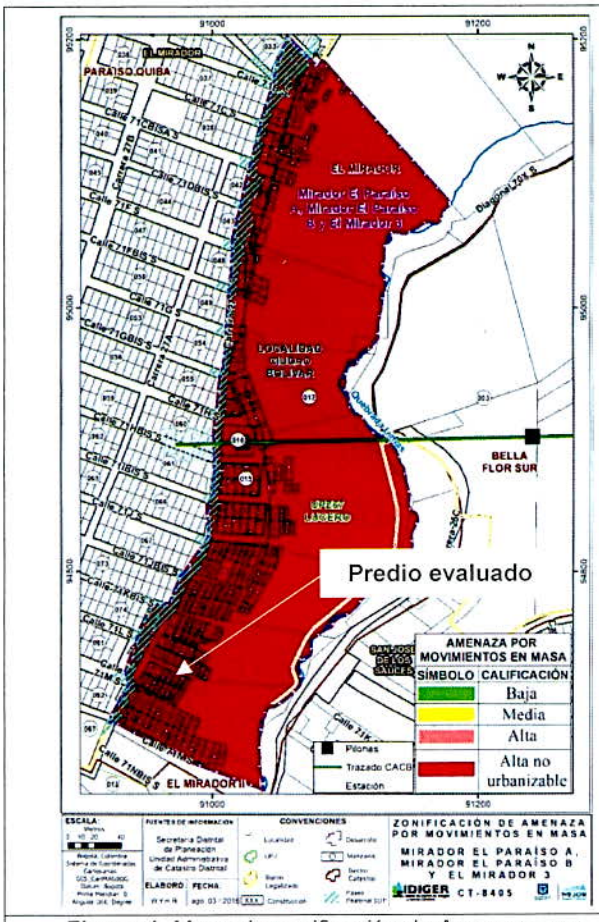


Figura 1. Mapa de zonificación de Amenaza por movimientos en masa para el polígono evaluado en el Concepto Técnico CT-8405. Tomado del CT-8405 (2018)

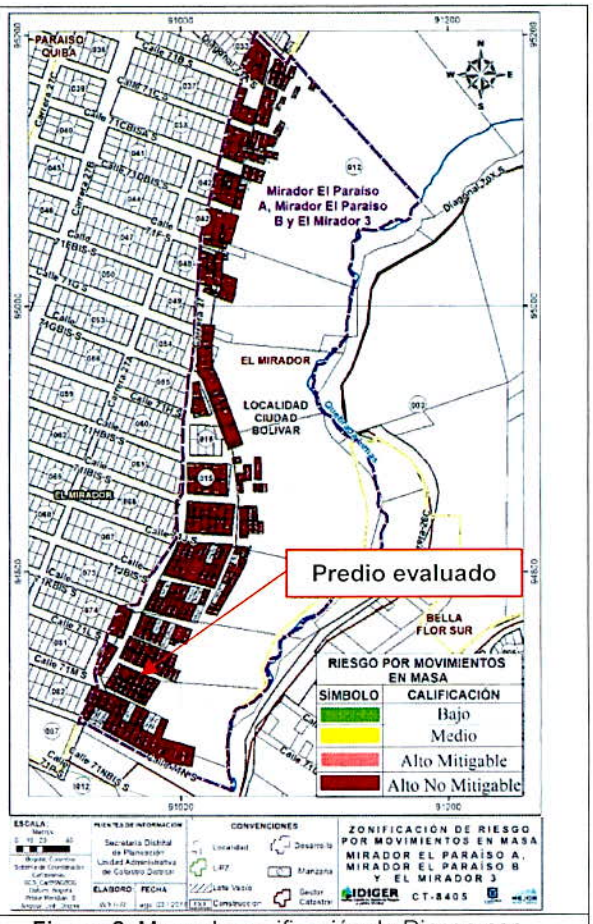


Figura 2. Mapa de zonificación de Riesgo por movimientos en masa para el polígono evaluado en el Concepto Técnico CT-8405. Tomado del CT-8405 (2018)

Según verificación realizada a las bases de datos del Programa de Reasentamiento del IDIGER, el predio evaluado tiene asociado el Identificador de Reasentamiento No. 194594, cuyo proceso actualmente se encuentra en etapa de *"Reconocimiento del predio recomendado (CVP)"*.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al predio evaluado, relacionados a continuación, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-15043	02/12/2020
DI-16121	21/07/2021

En los Diagnósticos Técnicos listados en la Tabla 1 se han presentado desprendimientos en los taludes de corte realizados para el emplazamiento de viviendas en el sector, por lo que se ha recomendado de manera reiterada, la evacuación de la vivienda emplazada en el predio evaluado, y, a la Caja de Vivienda Popular, agilizar los procesos de reasentamiento en curso en el sector.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 3 se muestra la localización del predio evaluado, esto es, el predio de la CL 71 L Sur # 26 D – 23, correspondiente al Lote 008-39 Manzana 012, según notación de la UAECD, Sector Catastral El Mirador, Localidad Ciudad Bolívar.

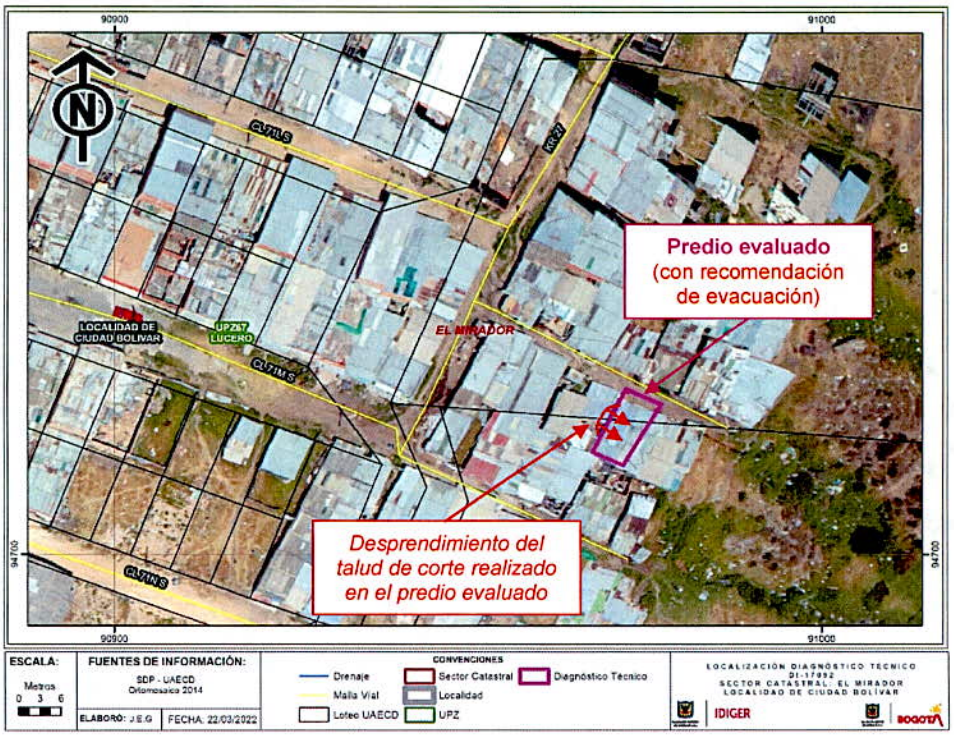


Figura 3. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 20 de marzo de 2022 realizó visita técnica al predio de la CL 71 L Sur # 26 D – 23, correspondiente al Lote 008-39 Manzana 012 según notación de la UAECD, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente moderada, conformada principalmente por areniscas, con intercalaciones de arcillolitas y limolitas, de la Formación Arenisca Labor – Tierna, que no se encuentra consolidado urbanísticamente. En este sector se han realizado taludes de corte, relleno y/o cimentaciones palafíticas para el emplazamiento de viviendas, por lo que estas presentan una configuración escalonada. Las viviendas allí emplazadas corresponden a viviendas principalmente de un nivel, construidas en material de recuperación.

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de un nivel construida en material de recuperación, que en el costado occidental cuenta con un talud de corte realizado para su emplazamiento, de aproximadamente 2 m de altura, con pendiente casi vertical, que no cuenta con medidas de protección, estabilización y/o contención ni con sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (ver Fotografías 1 y 2). Es importante resaltar que en la parte alta de este talud se identifica una placa de concreto correspondiente posiblemente a una placa de contrapiso de una vivienda que allí se localizaba (ver Fotografía 3), y que hacia la parte baja de la ladera, esto es, hacia el costado oriental del predio evaluado, no se presentan viviendas contiguas.

El evento de emergencia se activa por desprendimiento local del material que conforma el talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda del predio evaluado, en un volumen de aproximadamente 0,8 m^3, que se deposita en el costado posterior (occidental) de esta vivienda, generando pérdida de estabilidad de los elementos que la conforman (ver Fotografías 3, 4, 5 y 6).

En comparación con los antecedentes, específicamente con el Diagnóstico Técnico DI-16121 en el que para el predio evaluado se identificaron 2 unidades habitacionales, esto es, una unidad habitacional 1 (unidad habitacional del costado occidental) y una unidad habitacional 2 (unidad habitacional del costado oriental), se observa en la visita realizada para el presente informe, que el predio evaluado únicamente cuenta con la unidad habitacional 1. En este sentido, se evidencia que los responsables de la unidad habitacional 1 no han acatado la recomendación de evacuación dada previamente por el IDIGER. Asimismo, se evidencia un posible aumento progresivo en los daños identificados en el talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda evaluada (ver Fotografías 7 y 8).

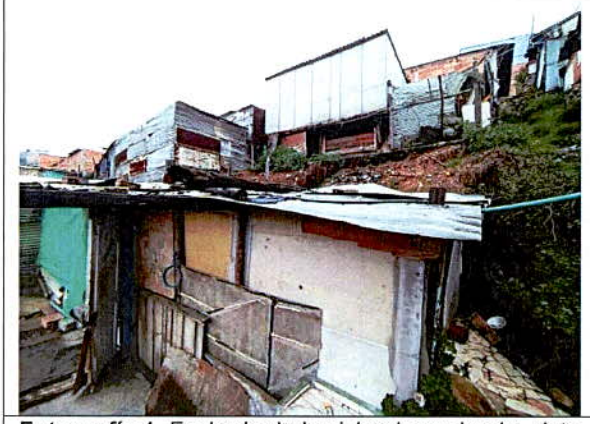
9. POSIBLES CAUSAS

- Características morfológicas de la zona de ladera donde se localiza el predio evaluado y propiedades intrínsecas de los materiales que la conforman.

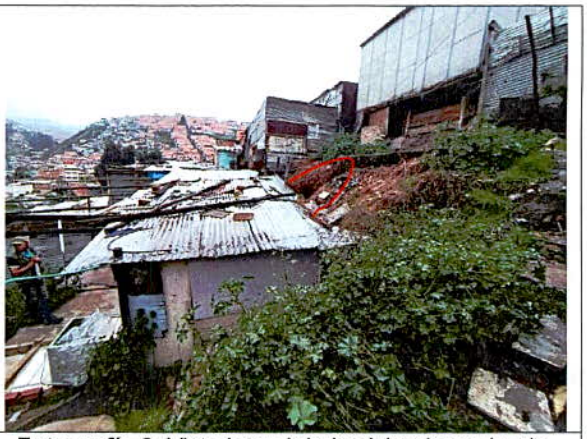
- Saturación del material que conforma el talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda del predio evaluado

- Ausencia de estructuras de contención y/o estabilización, así como también de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, en el talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda evaluada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda evaluada, vista de costado nororiental hacia costado suroccidental



Fotografía 2. Vista lateral de la vivienda evaluada, de costado Norte hacia costado Sur



Fotografía 3. Placa de contrapiso en la parte alta del talud de corte de la vivienda evaluada



Fotografía 4. Vista lateral/superior del desprendimiento evidenciado.



Fotografía 5. Vista superior del desprendimiento evidenciado



Fotografía 6. Vista lateral del desprendimiento evidenciado



Fotografía 7. Fachada Norte de la vivienda evaluada. Tomada del DI-16121 (21/07/2021)



Fotografía 8. Fachada Norte de la vivienda evaluada. Tomada el 20/03/2022

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN PREDIAL	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	CL 71 L Sur # 26 D – 23, correspondiente al Lote 008-39 Manzana 012, según notación de la UAECD	Material de recuperación	Residencial	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo en los desprendimientos del talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda evaluada, que se continuarían depositando en la vivienda evaluada, aumentando así los daños en los elementos que la conforman.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la CL 71 L Sur # 26 D – 23, correspondiente al Lote 008-39 Manzana 012, según notación de la UAECD, Sector Catastral El Mirador, Localidad Ciudad Bolívar.

- Dado que, durante la atención del evento de emergencia se estaban llevando a cabo acciones de mantenimiento de la plataforma del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, no fue posible generar un número de consecutivo SIRE para asignarlo al evento de emergencia atendido, por lo que se procedió a emplear el código de la plataforma Premier One IDG-00037127-22 como número de identificación de este evento. En este orden de ideas, los formatos emitidos quedaron asociados al código Premier One en comento. Es importante aclarar que una vez se retomó el funcionamiento de la plataforma SIRE, al evento de emergencia se le asignó el consecutivo SIRE 5393378.

- Se da recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la CL 71 L Sur # 26 D – 23, correspondiente al Lote 008-39 Manzana 012, según notación de la UAECD, Sector Catastral El Mirador, Localidad Ciudad Bolívar, mediante Formato No. 7029.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5393378

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
7029	20/03/2022	Leydy Acevedo	Recomendación de evacuación de la vivienda evaluada

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- El predio de la CL 71 L Sur # 26 D – 23, correspondiente al Lote 008-39 Manzana 012, según notación de la UAECD, Sector Catastral El Mirador, Localidad Ciudad Bolívar, se localiza en una zona de Amenaza Alta NO Urbanizable por movimientos en masa, y está categorizado en una condición de Alto Riesgo NO Mitigable, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-8405 (2018).

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la CL 71 L Sur # 26 D – 23, correspondiente al Lote 008-39 Manzana 012, según notación de la UAECD, Sector Catastral El Mirador, Localidad Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños y afectaciones evidenciados en el predio.

15. RECOMENDACIONES

- Se reitera, al responsable y/o responsables del predio de la CL 71 L Sur # 26 D – 23, correspondiente al Lote 008-39 Manzana 012, según notación de la UAECD, Sector Catastral El Mirador, Localidad Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda allí emplazada. Esta recomendación fue dada por el IDIGER los días 02 de diciembre de 2020 y 21 de julio de 2021, como se identifica en los Diagnósticos Técnicos DI-15043 y DI-16121, respectivamente.

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 71 L Sur # 26 D – 23, correspondiente al Lote 008-39 Manzana 012, según notación de la UAECD, Sector Catastral El Mirador, Localidad Ciudad Bolívar, acercarse a las instalaciones de la Caja de Vivienda Popular y solicitar la respectiva información y asesoría sobre el proceso de reasentamiento que existe sobre este predio, con el propósito de agilizar el desarrollo de dicho proceso.

- Se reitera, a la Caja de Vivienda Popular – CVP, desde el marco de sus competencias, agilizar el proceso de reasentamiento en curso sobre los predios del sector, principalmente sobre el predio de la CL 71 L Sur # 26 D – 23, correspondiente al Lote 008-39 Manzana 012, según notación de la UAECD, Sector Catastral El Mirador, Localidad Ciudad Bolívar, teniendo en cuenta que este continúa habitado.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, y en el marco de las facultades otorgadas a través del Decreto Distrital 038 de 2007 *"Por medio del cual se asigna a los alcaldes locales la función de ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo y se dicta otras disposiciones"*, adelantar las acciones necesarias con la Ley 9 de 1989 y demás normas relacionadas, para garantizar que esas zonas que ya han sido identificadas como de Alto Riesgo NO Mitigable y que además han sido recomendadas para su declaración como suelos de protección por riesgo, no presenten nuevas ocupaciones.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático